



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2019-MPH

Huaral, 27 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 099-2019-MPH/GDET/SGGRD e Informe N° 149-19-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 0470-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Reglamento de Funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, la norma precisa que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, mediante Informe N° 099-2019-MPH/GDET/SGGRD la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil.

Al respecto, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 establece que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el artículo 9° de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobada mediante Decreto Ley N° 19338 y modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 735, establece que los Comités Regionales, Sub Regionales, Provinciales y Distritales, se constituyen y funcionan en concordancia con el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 19° numeral 19.1) establece que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Así también el numeral 19.3) de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPH de fecha 01 de febrero de 2019, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

En ese sentido, con Informe N° 149-19-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta que el objetivo es normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en las fases de

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2019-MPH

prevención específica de preparación y de respuesta articulando un conjunto de acciones orientadas a implementar los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación transversalmente a causa de la presencia de los fenómenos naturales y tecnológicos, en el Distrito y Provincia de Huaral, Región Lima.

Finalmente, mediante Informe Legal N° 0470-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, resaltando que, resulta necesario la aprobación del proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que opina favorablemente, a efecto de que se establezca las funciones y responsabilidad que asumirán los integrantes de la referida plataforma.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

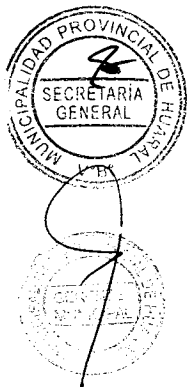
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de IV Capítulos con 7 artículos, incluyendo Disposiciones Finales, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación íntegra de la presente Resolución de Alcaldía y el Reglamento en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Urbe Ochoa
ALCALDE